JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL IEEBC.
PRESENTE.-

El suscrito **MTRO. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ,** en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en los artículos 33, 34, 36, fracción II, inciso c) y 55, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, rindo el presente informe que tiene por objeto dar cuenta del estado que guardan los asuntos laborales en los que el IEEBC forma parte ante diversas instancias administrativas y jurisdiccionales, en el período de **01 al 30 de septiembre de 2023.**

De los asuntos laborales en que actúa el IEEBC, se tiene la orientación y asesoría especializada externa del Despacho Jurídico Mireles y Asociados, cuyo representante legal es el Licenciado René B. Mireles Tejada. A continuación, se enlistan los asuntos:

No.	CLAVE DE EXPEDIENTE	ACTOR	PRESTACIONES RECLAMADAS	ESTADO QUE GUARDA EL ASUNTO
1.	1426/2007-2C	JUVENCIO CISNEROS PICENO Y OTRO	• Fondo de pensiones	El *15 de enero de 2021* la Junta Especial número Dos de Conciliación y Arbitraje en Mexicali, emitió acuerdo por el que ordenó emplazar al Registro Estatal de Electores y al IEEBC, corriendo traslado de la demanda de amparo directo presentado por la actora en contra del laudo emitido el *25 de enero de 2019,* por el que se declaró la incompetencia para resolver el juicio laboral.
2.	1387/2011-II	GLORIA EMMA COLIO AGUILAR	• Pensión.	Pendiente la certificación que no existen pruebas pendientes, para posteriormente mandarlo a alegatos.
3.	340/2016-VII	ROSELLA NAVARRO MONTOYA	• Indemnización $71,458.20 • Prima Antigüedad $7,178.45 • Indemnización 20 días $9,571.27 • Aguinaldo • Vacaciones • Prima Vacacional • Bono Electoral $47,638.80	Se presentaron alegatos 23 de marzo de 2021. Pendiente de que la autoridad laboral dicte laudo.

			• Horas Extras dobles $65,329.92 • Horas Triples $93,911.76 • Primas Sabatinas $8,614.68 • Primas Dominicales $8,614.68 • Salarios Caídos Total $312,317.76	
4.	341/2016-I	LUIS REY CHAVEZ MIRANDA	• Indemnización $46,080.00 • Prima Antigüedad $1,281.10 • Vacaciones $2,848.56 • Prima Vacacional $1,556.70 • Aguinaldo $4,290.00 • Horas Extras $24,513.20 • Primas Sabatinas $1,614.15 • Primas Dominicales $1,793.50 • Salarios Caídos Total $83,977.21	El *27 de septiembre de 2022* el IEEBC recibió notificación del laudo emitido por el TAE, cuyos puntos resolutivos fueron los siguientes: *"Primero: Se ABSUELVE a la parte demanda INSTITUTO ESTATAL Y DE PARTICIPACION CIUDADA, DE BAJA CALIFORNIA, a othorgar a la parte actora C.LUIS REY CHAVEZ MIRANDA, lo reclamado en los incisos a), f), g), h),i) y j), de sus escrito inicial de demanda, consistentes el pago de la indemnización constitucional, horas extras, primas sabatinas y dominicales, el pago de vacaciones, prima vacacional y aguinaldo que se generen a partir del despido, asi como el pago de los salarios caidos, por los motivos y razones antes expuestas en el considerando sexto.* *Segundo: Se CONDENA a la demandada INSTITUTO ESTATAL Y DE PARTICIPACION CIUDADA, DE BAJA CALIFORNIA, a otorgar a la parte actora C. LUIS REY CHAVEZ MIRANDA - La cantidad de $855.00 Pesos por concepto de Prima de antiguedad - La cantidad de $1,140.00 Pesos por concepto*

				de vacaciones - La cantidad de $627.00 Pesos por concepto de prima vacacional - La cantidad de $3,231.90 Pesos por concepto de Aguinaldo." La parte actora presentó amparo directo. Por su parte, el IEEBC interpuso amparo adhesivo.
5.	153/2012-III	ANA ROSA BELTRÁN QUIÑONEZ	• Liquidación. • Pago de horas extras. • Pago Jubilación. • Prestación de servicios médicos de ISSTECALI.	Pendiente la certificación sobre que no existen pruebas pendientes, para posteriormente mandarlo a alegatos.
6.	222/2013-VII	RAFAEL PÉREZ ZAMUDIO	• Reinstalación. • Pago de salarios vencidos o caídos. • Otorgamiento de plaza y nombramiento de base. • Pago de horas extras laboradas y no pagadas. • Pago de los salarios devengados y no pagados.	Se dictó el laudo el 12 de abril de 2019, y cuyos puntos resolutivos a continuación se trascriben: *"Primero:- se absuelve a la parte demandada instituto electoral y de participación ciudadana de baja california de otorgar a la parte actora c. Rafael Pérez Zamudio, las prestaciones identificadas con los incisos 1), 2), 4), 5) y 6), por las razones ya expuestas en el considerando que antecede.* *Segundo:- se condena a la parte demandada instituto electoral y de participación ciudadana de baja california a reconocer a la parte actora c. Rafael Pérez Zamudio, su antigüedad genérica a partir del 17 de enero de 2011 al 27 de marzo de 2013; por las razones ya expuestas en el considerando que antecede.*" La parte actora presentó amparo directo, el cual se radicado en el primer tribunal colegiado, bajo expediente

				301/2019, autoridad que el 10 de septiembre de 2020, resolvió conceder la protección de la justicia federal al c. Rafael Pérez. Se dictó nuevo laudo en 05 de noviembre de 2020., donde se resolvió lo siguiente: *"Primero: se condena a la parte demandada Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Baja California de otorgar a la parte actora c. Rafael Pérez Zamudio, las prestaciones consistentes en: Reinstalación. La cantidad de $2,781,000,00 pesos m.n. Por concepto de salarios caídos. La cantidad de $1,221,566.10 pesos m.n. Por concepto de horas extras. La cantidad de $224,000.00 pesos m.n. Por concepto de día de descanso semanal. La cantidad de $39,200,000.00 pesos m.n. Por concepto de prima adicional por laborar los sábados. Otorgamiento de plaza y a reconocer una antigüedad genérica a partir del 17 de enero de 2011 al 27 de marzo de 2013.* *Segundo: se absuelve al instituto estatal electoral de otorgar a la parte actora c. Rafael Pérez Zamudio, la prestación identificada al efecto con el inciso número 6 de su escrito de demanda."* Se presentó en representación del IEE amparo directo en contra del laudo dictado por el TAE en fecha 05 de noviembre del 2020, radicado en el Primer Tribunal Colegiado, bajo expediente 46/2021, autoridad que en fecha 10 de junio de

				2021 resolvió conceder la protección de la justicia federal al instituto. Se dictó nuevo laudo en 12 de agosto de 2021, donde se resolvió lo siguiente: *"Primero:- se condena a la parte demandada instituto electoral y de participación ciudadana de baja california de otorgar a la parte actora c. Rafael Pérez Zamudio, las prestaciones consistentes en la reinstalación, en el puesto de auxiliar de soporte técnico; al pago de la cantidad de $2,781,000.00 pesos m.n., por concepto de salarios caídos generados, así como también los que se continúen venciendo hata el total cumplimiento del presente laudo, con los incrementos que se den al salario; $1,221,566.1 pesos m.n., por horas extras (dobles y triples laboradas en forma extraordinaria), $224,000.00 pesos m.n. Por concepto de días de descanso semanal (sábados) y $39,200.00 pesos m.n., por prima adicional por laborar los sábados; así como a considerar la plaza de la actora en el presupuesto de egresos correspondiente al siguiente ejercicio fiscal como trabajador de base, debiendo ingresar en la última categoría; a reconocer a la parte actora su antigüedad genérica a partir del 17 de enero de 2011 al 27 de marzo de 2013, por los razonamientos y en los términos que han quedado asentados en el considerando que antecede.* *Segundo:- se absuelve a la parte demandada instituto*

				electoral y de participación ciudadana de baja california, de otorgar a la parte actora c. Rafael Pérez Zamudio, la prestación identificada al efecto con el inciso número 6 de su escrito de demanda, por los razonamientos que han quedado asentados en el considerando que antecede." Se presentó en representación del IEEBC amparo directo en contra del laudo dictado por el TAE en fecha 12 de agosto de 2021, radicado en el Primer Tribunal Colegiado, autoridad que en fecha 10 de diciembre de 2022 resolvió conceder la protección de la justicia federal al IEEBC. El 20 de enero de 2023 el TAE dictó nuevo laudo, por el cual se absuelve al IEEBC de las prestaciones reclamadas identificadas con los números 1, 2, 4, 5 y 6. Condenándose únicamente la prestación reclamada con el número 3, relative al reconocimiento de la antiguedad génerica. La parte actora interpuso demanda de amparo dicrecto en contra del referido laudo, el cual fue acordado mediante proveído de fecha 13 de febrero de 2023. Por su parte, el IEEBC interpuso demanda de amparo adhesivo.
7.	398/2017-VII	HÉCTOR GUSTAVO GARCÍA CASTRO	• Reinstalación • Salarios Caídos	En elaboración el proyecto de laudo.
8.	551/2017-V	KARLA JULIA CARRILLO GUTIÉRREZ	• Reinstalación • Salarios devengados $6,902.70 • Aguinaldo • Vacaciones • Prima Vacacional	El 31 de agosto de 2023 el Sexto Tribunal Colegiado del XV Circuito emitió sentencia en la que determinó lo siguiente:

			• Horas Extras dobles • Horas Triples • Salarios Caídos • Bono Electoral	*"ÚNICO. La Justicia de la Unión ampara y protege para efectos a la parte quejosa, Instituto Estatal Electoral de Baja California, respecto del acto y autoridad precisados, en los términos del considerando séptimo y octavo de esta resolución.*
9.	102/2018-VI	CLAUDIA LUZ OCHOA RODRÍGUEZ	• Reinstalación • Vacaciones $21,706.40 • Salarios Caídos	La parte actora presentó amparo directo, en contra del laudo dictado por el TAE en fecha 25 de marzo de 2022, radicado bajo expediente 130/2022 en el Primer Tribunal Colegiado. El IEEBC interpuso amparo adhesivo en fecha 27 de junio del 2022. Pendiente de emitir sentencia.
10.	344/2021-IV	ADRIANA SIFUENTES VÁSQUEZ	• Indemnización Constitucional • Salarios Caídos • Antigüedad • Prima de Antigüedad • Nulidad de Aviso de Remoción Libre • Vacaciones • Prima Vacacional • Aguinaldo	El *14 de junio de 2022* tuvo verificativo la audiencia de ofrecimiento de pruebas, logrando comparecer las partes en el juicio, ofreciendo sus respectivos medios de prueba y objeciones pertinentes. El TAE se reservó acordar la admisión de las pruebas.
11.	402/2017-IV	HUMBERTO GUERRERO ARÁMBULA	• Indemnización Constitucional $59,400.00 M.N. • Prima de Antigüedad $1,477.79 M.N. • Vacaciones $3,623.67 M.N. • Prima Vacacional $905.91 M.N. • Aguinaldo $108.49 M.N. • Horas extras dobles $35,970.00 M.N.	Se emplazó al instituto, tiene fecha para celebración de audiencia de conciliación, demanda y excepciones el 26 de abril del 2022. La parte actora realizó ampliación de demanda, tiene audiencia de conciliación, demanda y excepciones 11 de agosto de 2022. El día 13 de septiembre de 2022, se llevó a cabo la

			• Horas extras triples $17,820.00 M.N. • Salarios caídos.	audiencia ofrecimiento y admisión de pruebas, quedando pendiente el acuerdo de admisión de estas.
12.	Amparo Indirecto 246/2023	Consuelo Pacheco Rios	• Reinstalación	El 06 de julio de 2023 la representación de IEEBC presentó en el Juzgado Quinto de Distrito del XV Circuito, el informe justificadp con motivo del amparo indirecto interpuesto por la quejosa.

Sin otro particular, quedo a sus más distinguidas consideraciones.

RUBRICA
SECRETARÍA EJECUTIVA

RBMT/MGL/VRC**